

antes las razones que este último hubiera dado, caso de hallarse presente; por eso aunque la forma parezca que no vale nada, al presente si es de importancia por ser trascendental la cuestión que se ha de deslindar. Púntese en que sea tranda el acta de la constitucion de la Comisión.

El Sr. Menguer propone se vote si se entra a discutir el dictamen.

El Sr. Menguer propone que el asunto vuelva a la Comisión y espera que el Presidente de ella lo pida así, y el Sr. Solís dice que opinaba lo contrario, y varios Srs piden votación, y que esta sea nominal lo reclaman los Srs Amaran y García Alís, fundado este último en que ha de pedir certificación del acuerdo.

En votación nominal se acuerda que sí.

Se procede a votación preguntando el Sr. Presidente si se pasa a discutir el dictamen, votando que sí los Srs Piquerar, Lopez Caberuelo, Solís, Sobijano, Diar, Sanchez, Damió, Albaladejo, Velasco, Marín Baldo, Esteve, Ebata y Sr. Presidente. Total tres; y que no, los Señores, Aleman, Salmeron, Menguer, García Alís, Lopez Gomez, Ballester, Amaran, Allan, Hernandez y Abellan, Total diez.

Discusión sobre el referido dictamen.

Admitido a discusión el dictamen por el acuerdo precedente, el Sr. García Alís obtuvo la palabra en contra, suplicando al Ayuntamiento no lo aprobase y acuerde por el contrario admitir el concierto a los vecinos del Pim con de Seca, como se ha hecho con otros partidos, o en otro caso, declarar que los que se han quedado con él no tienen otro derecho que solo el de repartir la cuota entre sus vecinos con el recargo legal, estimando como nulo el contrato celebrado por estos, primero por que no ha sido aprobado por el Ayuntamiento, y segundo, por que uno de los que son parte en el mismo, es deudor a los fondos municipales, en concepto de segundo contribuyente, según